

DECRETO 1076 DEL 2015

Artículo 2.2.3.3.4.14. Establece que los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la Autoridad Ambiental competente.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO
CORPONARIÑO

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE
CONTINGENCIA
DERRAMES DE HIDROCARBUROS
Artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015**

PLAN DE CONTINGENCIA

Deberá establecer procedimientos preventivos, predictivos y reactivos, articulados a una estructura estratégica y operativa, que ayudará a controlar una situación de emergencia minimizando sus consecuencias negativas, para atender eventos de origen natural y antrópico generadores de derrames, fugas o descargas de hidrocarburos específicamente al ambiente.

La Corporación Autónoma Regional de Nariño, en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015**, establece los siguientes lineamientos para que las estaciones de servicio de combustibles elaboren los planes de contingencia a que refiere la mencionada norma.

1. INTRODUCCION.

Se planteará en términos generales las condiciones de la estación frente al plan de contingencia por derrame de hidrocarburos y los alcances generales de este plan específicamente al ambiente.

2. GLOSARIO

3. OBJETIVOS

Objetivo General
Objetivos específicos

4. METODOLOGIA

Describir mínimamente los criterios de formulación y evaluación del Plan de Contingencia, estableciendo además la metodología cualitativa y/o cuantitativa de valoración del riesgo enfocada específicamente al ambiente.

4.1 Criterios básicos de identificación y valoración de Amenaza.

4.2 .Criterios básicos de identificación y valoración de Vulnerabilidad.

4.3 Clasificación del Riesgo.

4.4 Niveles de Alerta.

4.5 Tipificación de Emergencia ambiental.

5. MARCO NORMATIVO Y TECNICO.

Referenciar las guías ambientales, normas legales y técnicas Vigentes relacionadas al sector y como se aplican específicamente en la formulación y evaluación del Plan de Contingencia Ambiental.

6. CARACTERIZACION FISICA DE LA ESTACION DE SERVICIO.

De acuerdo con la tipología de la estación de servicio teniendo en cuenta la clasificación establecida en las guías ambientales expedidas por el MADS, se deberá documentar de manera detallada anexando **memorias de cálculo y planos** de los elementos, áreas o sistemas constitutivos de la estación generadores de posibles derrames de hidrocarburos, siguiendo mínimamente los siguientes criterios:

Datos de propietario y representante legal: Nombre, dirección, correspondencia.

Clasificación de la Estación de servicio y detalles del establecimiento según su actividad comercial.

6.1 Ubicación general y mapa georreferenciado del proyecto.

6.2 Ubicación de los elementos o áreas de la estación (anexar plano a escala 1:1000), verificando que ellos reflejen las condiciones actuales de la misma.

6.3 Tamaño y tiempo de operación de la estación de servicio, número de tanques, tipo de combustible, capacidad, edad de los tanques, registros de las pruebas de (estanqueidad actualizadas y originales de) tanques y tuberías, tipo y descripción de la contención secundaria de cada sistema de almacenamiento, conducción y distribución de combustible, ubicación y detalles y memorias técnicas del sistema de detección de fugas o pozos de monitoreo y características técnicas de los mismos. Planos en detalle de los pozos.

- Para el caso de EDS ubicadas en barcasas identificar, detallar el almacenamiento de combustible, capacidad y normas de seguridad de los sistemas de almacenamiento.

Señalización preventiva para EDS ubicadas en sistemas marinos y ríos.

- 6.4 Localización de presencia de agua subterránea mediante estudio geoelectrico (original con firma del geólogo) nivel freático en pozos de monitoreo. Si posee abastecimiento de aguas subterráneas deberá presentar la respectiva caracterización fisicoquímica del acuífero con una vigencia menor a 3 meses y para los parámetros de Aceites y grasas, tenso activos e hidrocarburos totales.
- Para EDS flotantes deberá presentarse estudio de caracterización fisicoquímico aguas arriba abajo en los parámetros definidos, en zonas marinas mínimo de 100 m de radio teniendo en cuenta corrientes marinas.
- 6.5 Para estaciones que presten servicio de cambio de aceite, lubricación y lavado, deberá anexarse las memorias técnicas y planos de los diseños de cárcamos, sistema de tratamiento de aguas (Sumideros, rejillas, trampas, desarenadores, sedimentadores entre otros) y punto de entrega final a red de alcantarillado o corriente hídrica, anexando la respectiva caracterización fisicoquímica del acuífero con una vigencia menor a 3 meses y para los parámetros de Aceites y grasas, tensoactivos e hidrocarburos totales.
- 6.6 Sistemas de drenaje, tratamiento de aguas residuales, industriales y de escurrentía, y tipo de alcantarillado de la estación de servicio, anexar planos y memorias técnicas.
- 6.7 Tipos y cantidad de lubricantes que se almacenan, distribuyen y/o utilizan en los servicios de la estación.
- 6.8 Almacenamiento y disposición final de residuos sólidos contaminados con aceite (filtros, papel, envases, etc.) y lubricantes de desecho.
- 6.9 Documentación histórica de eventos de fugas y derrames de combustible que se hayan presentado en la estación de servicio.

7. CARACTERIZACION FISICO BIOTICA DIRECTA E INDIRECTA DEL AREA DE INFLUENCIA.

En este capítulo se debe efectuar un levantamiento de información de los componentes físicos y bióticos de interés ambiental directos e indirectos, permitiendo ubicar y analizar la estación de servicio dentro del contexto, de tal forma que se identifiquen y localicen receptores que puedan ser impactados por la estación de servicio así como también las rutas potenciales de exposición. Para ello se requiere de información sobre COBERTURAS el uso del suelo de la estación y de la zona adyacente a ella, proximidad y uso actual y potencial de

aguas superficiales y subterráneas que puedan verse afectados, ubicación de áreas sensibles, entre otras.

7.1 Información geológica, hidrogeológica, morfológica y topográfica de la zona.

7.2 Caracterización y diagnóstico ambiental de la zona de estudio.

7.2.1 Zonificación de áreas de servicio de la estación, mapa de zonas (plano escala 1<:1000).

7.2.2 Identificación y ubicación de recursos naturales vulnerables a ser afectados por derrame de hidrocarburos (Plano):

- Aguas subterránea.
- Corriente hídrica superficial cercana receptora del área de drenaje .
- Suelos en área posible afectada. Determinar tipo y pendiente del suelo para determinar la migración del producto.
- Referenciar documentos de planificación PORH, POMCA, POT, EOT
- Para el caso de las EDS que se ubiquen flotantes sobre ríos o mar, se deberá especificar el área de influencia con respecto a estos sistemas hídricos, incluyendo posibles afectaciones aguas abajo. para el caso de mar, identificar posibles áreas y recursos marinos e hidrobiológicos posiblemente afectados ente un evento de derrames.

7.3 Describir de manera práctica el manejo ambiental de la estación, referenciando las autorizaciones o permisos ambientales vigentes con que deberá contar:

- Concesión de aguas
- Ocupación de Cause
- Permiso de Vertimientos
- Manejo de residuos sólidos peligrosos
- Manejo de lodos de áreas de lavado de vehículos

Nota: La Estación de Servicio, debe contar con dichos permisos Aprobados a la fecha según sea el caso. En caso de que se encuentre ubicada en alta mar presentar la aprobación de este permiso otorgado por la DIMAR

Ubicar en plano la zona de influencia directa y la zona de influencia indirecta, resaltando los recursos naturales presentes así como poblaciones o asentamientos potenciales de ser afectados:

- Corrientes de agua superficial usos y calidad de las corrientes hídricas. Presentar caracterización del recurso en los parámetros definidos por CORPONARIÑO.
- Agua subterránea, abastecimiento usos y calidad.
- Tipo de suelo en la zona de influencia de la estación de servicio, usos actuales y potenciales.
- Otros recursos que pudieren estar presentes en la zona.

8. EVALUACION Y ANALISIS DE RIESGOS AMBIENTALES RELACIONADOS AL DERRAME DE HIDROCARBUROS.

En este capítulo se deberá realizar una zonificación ambiental con base en los riesgos identificados para cada componente ambiental, teniendo en cuenta la metodología de identificación y valoración de amenaza y vulnerabilidad aplicando la metodología expuesta en el ítem 4.

Se deberá tener en cuenta como mínimo:

- 8.1 Área de Influencia Directa
- 8.2 Área de Influencia Indirecta
- 8.3 Identificación y valoración de Amenazas
- 8.4 Análisis y valoración de vulnerabilidad
- 8.5 Valoración del riesgo.
- 8.6 Valoración ambiental del riesgo con énfasis en los recursos naturales posiblemente afectados.

Resultado de la evaluación cualitativa y cuantitativa de las amenazas y vulnerabilidad se definirá el plano categorizado de riesgo en la EDS.

Elaborar el mapa de riesgo de acuerdo a la zonificación de la estación, las áreas de influencia directa e indirecta y los recursos naturales posiblemente afectados por el derrame.

Aplicar una metodología adecuada al sector para la valoración del riesgo. Dar valores a tablas de amenaza, vulnerabilidad y riesgo. Justificar cada una de las apreciaciones y valores.

9. PLAN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL

Con base en los riesgos identificados y el mapa de zonificación, se deberá generar el plan de contingencia, definiendo medidas, responsables y tiempos de reacción para su implementación. Para cada uno de los riesgos identificados se deberá mínimamente establecer:

- 9.1 Medidas de Prevención o Mitigación Ambiental: Se identificarán, propondrán y programarán las acciones y actividades tendientes a evitar derrames de hidrocarburos y se determinarán las acciones que sean

necesarias para monitoreo de recursos como agua subterránea, superficial y suelo a fin de valorar posibles afectaciones.

- 9.2 Medidas de corrección o remediación: Tienen por finalidad reponer uno o más de los componentes o elementos del medio ambiente a una calidad similar a la que tenían con anterioridad al daño causado o, en caso de no ser ello posible, restablecer sus propiedades básicas. Se propondrán acciones de rehabilitación de áreas y recursos naturales contaminados, describir de manera técnica y detallada los mecanismos para la recuperación de los recursos posiblemente afectados ante un derrame de hidrocarburos.
- 9.3 Medidas de Compensación: Tienen por finalidad producir o generar un efecto positivo alternativo y equivalente a un efecto adverso identificado el que incluirá el reemplazo o sustitución de los recursos naturales o elementos del medio ambiente afectados, por otros de similares características, clase, naturaleza y calidad.
- 9.4 Organización Institucional para la implementación del Plan de Contingencia Ambiental.
- 9.5 Funciones asignadas a quienes conforman el esquema organizacional del Plan de Contingencia Ambiental.
- 9.6 Autoridades y entidades de apoyo para la atención e implementación del plan de Contingencia Ambiental
- 9.7 Medios de verificación: Se definirán documentos, registros, indicadores y demás soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las acciones planteadas en el plan de contingencia.

10. EQUIPOS

11. COSTOS

12. CRONOGRAMA DE ACCIONES

13 FICHAS DEL PLAN

14. ANEXOS

15. ANEXOS EDS FLUVIALES.

La EDS fluvial deberá contar con los siguientes certificados vigentes, o los que los sustituyan, expedidos por la autoridad que ejerce el control en las áreas en donde opera la EDS.

- Certificado de navegabilidad y de operaciones para combustibles.

- Certificado de arqueo.
- Certificado de inspección naval.
- Certificado de inspección de casco.
- Certificado de inspección del equipo contra incendio.
- Certificado de inspección anual.
- Certificado de matrícula para el artefacto naval.
- Certificado de patente de navegación.
- Ocupación de cause.

16. EDS MARITIMAS ANEXOS.

La EDS marítima a través de artefacto naval deberá contar con los siguientes certificados vigentes, expedidos por la Autoridad Marítima Nacional - Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima:

- Certificado de navegabilidad y de operaciones para combustibles.
- Certificado de arqueo.
- Certificado de inspección naval.
- Certificado de inspección de casco.
- Certificado de inspección del equipo contra incendio.
- Certificado de inspección anual.
- Certificado de matrícula para el artefacto naval.
- Certificado de patente de navegación.

FICHA PLAN DE CONTINGENCIAS DERRAME DE HIDROCARBUROS PARA EDS
<p>A.- MEDIDA A IMPLEMENTAR N° XXX (Ejemplo) <i>PREVENCIÓN DE DERRAMES Y CONTINGENCIAS EN EL TRASIEGO DEL COMBUSTIBLE A LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO.</i></p>
<p>B.- OBJETIVOS</p>
<p>CRITERIO LEGAL</p>
<p>C.- Posibles Impactos Ambientales Negativos Enfrentados</p>
<p>D.- Acciones y Procedimientos a Desarrollar</p> <p>a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▣ ▣ ▣ ▣ <p>b. :</p>
<p>E.- Medios de Verificación Registros de inspecciones de cumplimiento, registros fotográficos, procedimientos de seguridad para la actividad, listas de chequeo.</p>
<p>F.- Indicadores Verificables de Aplicación</p> <p>I. .</p> <p>II. .</p> <p>III. .</p>
<p>G.- Frecuencia de Ejecución</p>
<p>H.- Responsable de la Ejecución de la Medida</p> <p>.</p>
<p>I.- Costo Estimado</p> <p>.</p>